

las cosas; y cuando esta necesidad ha sido satisfecha, aquí descansa y termina el movimiento intelectual. Podría, por tanto, decirse que pensar es relacionar, ó mejor aún *percibir* relaciones, ó sea *juzgar*; en el juicio reside la verdad, y la verdad es el fin del pensamiento.

pensamiento: «Un trabajo de discriminación de las diferencias y de unión de las semejanzas.» La psicología descriptiva, que tanta importancia tiene entre los psicólogos contemporáneos, llega á una conclusión idéntica: «El juicio elemental, escribe Ladd (*Outlines of descriptive psychology*, pág. 264), es una síntesis mental, un acto de unificación, y el desenvolvimiento de la vida intelectual consiste siempre en madurar, corregir y encadenar nuestros juicios elementales.»

»Nadie es en este punto más explícito, diríase mejor, exclusivista, que Kant. ¿Qué es, en efecto, pensar para el autor de la *Crítica de la razón pura*? Es componer por medio de una materia y una forma, un objeto; ó mejor, es emplear las impresiones pasivas y elevarlas, con ayuda de formas presupuestas, á la altura de un objeto; ulteriormente, es operar por un esfuerzo subjetivo una triple unificación que da por productos «las tres ideas de la razón, las del yo, del mundo y de lo absoluto».

»El acuerdo es, pues, general sobre el modo de actuar el pensamiento humano. Prescindiendo del valor de los materiales utilizados y de la legitimidad de las operaciones de elaboración, es necesario convenir en que el ejercicio del pensamiento en relación con la verdad, es fundamentalmente un trabajo de unificación... El hecho psicológico de la certeza, que es el conocimiento perfecto, «es á la vez el efecto y el índice de esta ley que domina al espíritu humano». La duda es el estado de un pensamiento refractario á la unidad; la razón determinante de este hecho está en la oposición psicológica de la duda á la ley de la unidad del pensamiento.» *Ibid.*

§ I.—Juicio.—Verdad.—Certeza.

1. — La facultad distintiva del sér inteligente, escribe J. J. Rousseau, consiste en poder dar un sentido á esta pequeña palabra: *est*. Y si no la única, ni quizá tampoco la primera y más fundamental, debe desde luego tenerse como una de las principales: el poder de percibir y concebir el sér, de afirmar que las cosas son ó no son, es atributo exclusivo de la inteligencia. El sentido de esa palabra supone, en efecto, el poder de analizar y descomponer en sus elementos la continuidad real de las cosas, de abstraer y universalizar, de comparar lo idéntico y lo distinto, de penetrar en el fondo de las cosas para sorprender su complejísima trama interior, las connexiones de hecho, de lo que es, y las de derecho, lo que debe ser. Expresa sobre todo esa palabra la finalidad natural del pensamiento, que consiste en adaptarse al sér de las cosas como ley objetiva de su verdad; el sér es sinónimo de lo verdadero. Todo cuanto la inteligencia conoce, aparece como un objeto, como algo que es existente ó pudiendo existir distinto de ella misma. Tal es el significado de esta función central de la inteligencia que llamamos juicio. Juzgar es ver lo que las cosas son en sí mismas y en sus relaciones, adquirir conciencia de las leyes objetivas de su existencia y de su posibilidad.

Y porque el animal, cualquiera que sea la forma y estado de su evolución psico-orgánica, carece de este poder, no toca jamás con su percepción sensitiva al sér de las cosas; no asiente ni disiente, no acierta ni yerra, no cree ni duda, no juzga, en una palabra, sobre lo que son y deben ser las cosas, porque carece de inteligencia para comprenderlas. El animal siente, recibe pasivamente las impresiones de los

objetos que le rodean; si las sensaciones despiertan necesidades orgánicas, sigue á los objetos y busca en ellos el medio de satisfacerlas. ¿Pero, percibe como nosotros estos objetos de las sensaciones, como seres existentes en la realidad, ó lo que es lo mismo, objetiva sus sensaciones? Esto es muy improbable; y para el círculo en que se mueve el automatismo psico-físico de su vida, semejante percepción sería inútil, y la naturaleza nada hace en vano. El conocimiento del animal semejaria al conocimiento puramente sensible descrito por Kant, que separado del entendimiento no llega aún á ser objeto. Atribuir al animal la noción de objetividad en sus sensaciones es *humanizarle*, y proyectar en su interior nuestros propios modos de pensar y conocer, cayendo en el prejuicio vulgar del antropomorfismo, que no concibe pueda haber otro tipo de conocimiento que el humano; y sería, además, conceder al animal la facultad de elaborar materiales inútiles para el edificio intelectual que después no podrá construir. Si tiene la noción de objetividad, la tendría, aunque fuese rudimentaria, de la de subjetividad, porque la una es correlativa de la otra; y nadie se atreverá á sostener que el animal sea capaz de reflexionar sobre este problema que tan vivamente preocupa á los pensadores. Y porque es incapaz de percibir el sér de las cosas no puede analizarlas ni descomponerlas, abstraer ni generalizar, ni percibir las relaciones entre los seres; en una palabra, es incapaz de juzgar, de decir: esto es, esto no es. La vida psicológica del animal se halla constituida por una serie no interrumpida de fenómenos enlazados automáticamente entre sí y con el mundo exterior, sin una mirada superior que vea y comprenda este mundo y aquellas relaciones.

2.—Es el juicio la *función central* de la inteligencia á la que se ordenan las demás; toda otra forma mental, todo movimiento ó ejercicio de la inteligencia tiene en el juicio su acabamiento y término natural. El fin de la inteligencia es, en efecto, conocer el sér y las relaciones del sér; es decir,

la *verdad de las cosas*; y la verdad explícita y perfecta, el conocimiento de que las cosas son y de sus múltiples modos de sér, solamente se formula en el juicio. Las diversas formas de la actividad mental, atención, abstracción, generalización, reflexión, etc., son modos diversos de adaptación de esta actividad al sér de las cosas; las ideas ó simples representaciones son pensamientos incompletos destinados á constituir la materia de los juicios, y que, como las palabras fuera de su contexto gramatical, carecen de significación lógica, no siendo en sí verdaderas ni falsas; y de igual modo el raciocinio no tiene otro valor que el de un método para formular juicios reflexivos y seguros, y que como procedimiento podrá ser legítimo ó ilegítimo, propiamente hablando no puede decirse verdadero ni falso.

Juzgar (de *jus dicere*, declarar el derecho, lo que es ó debe ser) es percibir y afirmar la identidad ó no identidad del contenido objetivo de dos ideas. La relación lógica del juicio se establece entre dos términos, uno de carácter sintético, el *sujeto*, que puede ser una percepción real, como en los juicios de existencia, ó un concepto general, como en los juicios ideales; el segundo, *predicado*, es siempre un concepto analítico y abstracto, que forma parte del contenido sintético del sujeto. El sujeto expresa en el juicio ó hace las veces de realidad, y el predicado significa los conceptos ó categorías de la inteligencia; y de aquí que el juicio sea la enunciación de la verdad: *adæquatio rei et intellectus*; ecuación de los conceptos con que pensamos las cosas y la realidad de las mismas cosas pensadas.

Atendida la *comprensión*, ó composición de elementos integrantes del sujeto, el juicio expresa la atribución al sujeto de la cualidad representada en el predicado, como parte integrante de él, habiendo por lo menos identidad parcial entre ellos $A \supset B$. Los juicios que enuncian las distintas propiedades del círculo, no son más que una serie de ecuaciones parciales entre la representación indeterminada y compleja del círculo con cada una de sus propiedades

concebidas distinta y abstractamente. Describir un objeto de experiencia, un mineral ó una planta, es relacionar á la representación global é indistinta ofrecida en la realidad, la serie de conceptos claros y distintos, resultado del análisis y descomposición de los elementos de la percepción. En este sentido el juicio es una integración de los conceptos abstractos en la realidad concreta, una referencia ó proyección de lo ideal en lo real.

Atendida la *extensión*, ó universalidad de los términos, también hay implicación mutua, pero inversamente á la anterior esta es lógica, de lo real en lo ideal, de lo concreto é individual en lo abstracto y general. El sujeto se contiene aquí en la universalidad del predicado, como lo individual en lo universal, y lo universal inferior en lo superior: $A \supset B$. El círculo tiene radios iguales: con esto se quiere expresar que los radios del círculo se contienen en el concepto universal de igualdad. Los cuerpos son extensos: en este juicio incluimos los cuerpos en la categoría de espacio.

La comprensión y la extensión representan un doble movimiento, inverso y correlativo, del pensamiento á las cosas y de éstas al pensamiento. Desde el punto de vista de la comprensión, el juicio es una síntesis ó reconstrucción reflexiva de conceptos abstractos en la representación concreta del objeto, la inteligencia restituye cada uno de los conceptos analíticos abstraídos espontáneamente. Desde el punto de vista de la extensión, también el juicio es una síntesis ó inclusión del sér en las categorías y conceptos lógicos de la inteligencia. Bajo el primer aspecto, juzgar es *cualificar*, atribuir los conceptos abstractos á la representación concreta de las cosas; bajo el segundo, juzgar es *clasificar*, ordenar las cosas é incluirlas en las categorías intelectuales.

Pero si lógicamente los juicios contienen esta doble relación, intencional y realmente, como lo pensaba Aristóteles, son atributivos. Nosotros, en efecto, no intentamos incluir los sujetos del juicio en sus categorías lógicas, sino atribuir estas categorías á los objetos; cuando afirmamos que los

cuerpos son extensos, no pretendemos incluir los cuerpos en la categoría de cantidad espacial, sino afirmar, al revés, que este concepto de cantidad se comprende en nuestra idea de cuerpo, que es un atributo ó propiedad de los cuerpos. Hay juicios, sin embargo, que á primera vista parecen expresar la relación extensiva y no la comprensión, como cuando decimos, por ejemplo: que la tierra es un planeta, que las aves son vertebrados. Pero analícese el sentido de estos juicios y se verá que son también cualificativos, que presuponen é implican juicios cualificativos. Para afirmar que la tierra es un planeta, es necesario haber encontrado en ella los caracteres del planeta, y el juicio es la atribución del conjunto de tales caracteres; cuando afirmamos que las aves son vertebrados, más bien que incluirlas en el género vertebrados, lo que realmente queremos significar es que todos los caracteres constitutivos del tipo genérico vertebrados se encuentran en las aves (1). Y es que la inteligencia tiende en todas sus operaciones hacia los objetos, subordina siempre el pensamiento á las cosas pensadas como á su medida; y como en el juicio la comprensión del sujeto es el sustituto de las cosas, y el predicado representa las categorías intelectuales, de ahí que natural y psicológicamente deba el juicio interpretarse en sentido cualitativo, como atribución ó referencia del predicado al sujeto, esto es, de la inteligencia á las cosas. Una lógica puramente cuantitativa sería lo más artificioso y contrario á la tendencia natural del espíritu: pensar, juzgar no es vaciar la realidad en los moldes del pensamiento, sino adaptar el pensamiento á los moldes de la realidad.

3.—De donde se sigue que siendo la relación del juicio de identificación é inclusión de lo abstracto en lo concreto, y de lo particular en lo universal, no habrá juicio lógico

(1) Cfr. E. Rabier: *Psychologie*.

mientras no se suponga una inteligencia capaz de concebir lo abstracto en lo concreto, lo universal en lo individual; y de aquí la distinción que separa *toto cælo* las asociaciones lógicas del juicio, de las imaginarias. Dos cosas, dos sensaciones ó dos imágenes, individual y concretamente consideradas, poseen cada una realidades comunicables, y siempre son distintas una de otra; por numerosas que se supongan las semejanzas cualitativas y cuantitativas de dos seres ó de dos representaciones concretas, nunca el uno es el otro, ni las propiedades del uno son las del otro, y por tanto la identificación objetiva que presupone el juicio es, en estas condiciones, imposible.

Acaso se dirá: la realidad es toda ella individual y concreta, existen en ella relaciones reales tan concretas é individuales como las cosas mismas que entre sí se relacionan, y la inteligencia en sus juicios y la ciencia en sus fórmulas, so pena de vivir en un mundo de abstracciones irreales, deben limitarse á descubrir estas distintas formas de relaciones que dan unidad al conjunto de los seres, de semejanza, de igualdad y proporcionalidad, de causa y efecto, acción y reacción, tiempo y espacio, etc. ¿Y qué pueden ser los juicios de la inteligencia sino la expresión de estas relaciones concretas, que enlazan términos concretos é individuales? Dos percepciones sucesivas ¿no se relacionan en el tiempo? Dos representaciones semejantes ¿no se identifican por sí mismas en la semejanza? La simple asociación de la percepción actual de un objeto con la imagen del mismo objeto anteriormente visto, ¿no se identifican y constituye un verdadero juicio, el reconocimiento?

Entre estas relaciones de los hechos y las cosas, y la relación lógica del juicio sólo hay de común el nombre. Las relaciones del juicio son entre conceptos distintos de una misma cosa, y en tanto aquél es posible en cuanto se supone el análisis y abstracción intelectual que descompone los aspectos diversos de un sér. Las relaciones reales, en cambio, solamente pueden darse entre cosas realmente distintas. Más

aún, en la realidad hay términos ó fundamento de relaciones posibles, no relaciones formalmente y como tales; todo ser en sí é independientemente de la acción de la inteligencia, es un absoluto que no dice relación á nada, y sólo es idéntico á sí mismo. Las relaciones de semejanza, de igualdad, de sucesión, de coexistencia, etc., exigen un concepto, una norma ideal común en que se hallen representadas las cosas semejantes ó iguales, sucesivas ó coexistentes; dos líneas semejantes, dos hechos que se suceden ó coexisten, no tienen en su realidad propia nada de común, son absolutamente extraños los unos á los otros. En una palabra, las cosas en su sér real poseen un sér absoluto é incommunicable, no dicen relación unas á otras, ni unas pueden ser otras, son únicamente fundamento de relaciones que concibe y formula la inteligencia.

La relación expresada en el juicio por la palabra *est*, no puede, pues, tener más que dos sentidos: ó unificación de conceptos en el sér, ó unificación de seres en un concepto; las formas conceptuales abstractas son un elemento esencial. Cuando yo afirmo la igualdad de dos líneas, no quiero decir que el sér, ni la percepción de la una tenga nada de común é idéntico con los de otra; la relación de igualdad la establece mi inteligencia por medio de un concepto general común á las dos; al decir que la vida de la tierra depende del calor solar, en este juicio de causalidad no pretendo identificar un término de la acción real á otro, sino los dos á un concepto común de relación causal. Póngase ahora frente á las cosas un conocimiento puramente sensible, incapaz de producir formas lógicas abstractas y generales, y ya no podrá pronunciar «esto es, esto no es»; nada es esto ni lo otro. Percibir y afirmar las relaciones no es aproximar y representarse las dos líneas iguales, ó los dos seres que son causa y efecto, sino incluirlos en un concepto ideal común en que los dos convienen.

En suma, el juicio es una relación de unificación real y lógica, de implicación de lo abstracto en lo concreto, ó de

lo individual en lo universal. Y en el mundo real, tanto psicológico como objetivo, todo existe de un modo absoluto, nada es idéntico á nada, las relaciones no existen en la realidad, las hace efectivas la inteligencia.

4. —Dada la importancia grande que tiene la división de los juicios *analíticos* y *sintéticos*, por su diversa estructura psicológica y lógica, y por sus diferentes maneras de expresar lo real y de engendrar la certidumbre, conviene hacer aquí un breve análisis de unos y otros, dejando para la lógica las otras clasificaciones que interesan menos á la psicología. La denominación es de Kant; pero el significado es muy viejo, correspondiendo, aunque no exactamente, á los juicios que la lógica tradicional llamaba de *materia necesaria* y de *materia contingente*. Los juicios de materia necesaria tienen, en efecto, en la lógica tradicional, un sentido más comprensivo y real que el restringido, formalista y dialéctico dado por Kant á los juicios analíticos (1).

Dos modos tiene la inteligencia de relacionar los conceptos ó materia de los juicios: ó por el simple análisis comparativo de los conceptos, de donde el nombre de analíticos, ó por una síntesis experimental de conceptos que

(1) Pensamos y relacionamos los conceptos de dos maneras, analítica y sintéticamente, los juicios de razón pura y los de experiencia, *a priori* y *a posteriori*; y el análisis de los procedimientos intelectuales demuestra que sólo hay estas dos maneras de asociación lógica. Kant pretende que estas divisiones no se equivalen, y ha inventado una clase de juicios en que funda todo el saber científico, que sin ser analíticos, son *a priori*. Los juicios *sintéticos a priori* consistirían en establecer relaciones entre conceptos que entre sí no tienen ninguna; son, por consiguiente, afirmaciones de lo que no se ve, no motivadas ni por la experiencia, puesto que son *a priori*, ni por el análisis conceptual, puesto que son sintéticos; obedecen exclusivamente á una necesidad ciega y espontánea del espíritu. La causalidad no sería en este caso una ley de la realidad, sino un decreto soberano de la inteligencia; Newton sería no el descubridor, sino el creador de la gravitación universal.

mutuamente no se implican, y se llaman sintéticos. En los primeros, el predicado se contiene en la definición del sujeto, su ley es el principio de identidad, y se limita á expresar la simple posibilidad de las cosas. Los segundos unen conceptos heterogéneos, expresan relaciones contingentes, y la inteligencia necesita para afirmarlos apoyarse en la experiencia.

En los juicios analíticos la inteligencia no sale del círculo de sus ideas, toda su labor consiste en analizar y desenvolver el contenido de las definiciones conceptuales, en hacer resaltar las semejanzas y diferencias, en aproximar unos conceptos á otros y ver las conexiones internas de condicionalidad é implicación mutuas. Tales son los principios y axiomas, y en general las ciencias deductivas están en su mayor parte ó en totalidad constituidas por juicios de esta clase: el matemático, v. g., partiendo de un reducido número de definiciones y postulados, construye toda su ciencia por el trabajo de análisis y comparación ideal, y todo progreso ulterior de la ciencia consiste en hacer explícitas las relaciones implicadas en las nociones iniciales, y en poner nuevos postulados que den origen á nuevas relaciones. Estos juicios no tienen otra ley que la no contradicción, de aquí su carácter *a priori*, absoluto y necesario (1).

Llámanse también estos juicios y son *ideales*, no en el sentido de que expresen la simple coherencia de las ideas,

(1) Al establecer que los juicios analíticos son *a priori*, sólo veremos decir que la inteligencia no se apoya para formularlos en ninguna experiencia dada, no que sean «absolutamente *a priori*» como pretende Kant, y haya de aplicarlos á las cosas como decretos soberanos de su actividad. Si la inteligencia aplica á la experiencia y ve realizados en ella sus juicios analíticos, es porque á la vez y antes que leyes suyas lo son de la realidad. No hay discontinuidad entre la inteligencia y la realidad, todo juicio *a priori* ó *a posteriori* tiene su génesis en la materia de experiencia, y es aplicable por lo mismo á una realidad actual ó posible. Al decir, pues, que los juicios analíticos son *a priori*, no entendemos que sean relaciones puramente formales vacías de contenido real, sino solamente que el motivo del

ó se refieran á un mundo ideal transcendente y sin inserción en la experiencia; que la inteligencia tiende siempre en todos sus juicios á lo real, y no hay otra realidad que la de los seres concretos. La diferencia entre unos juicios y otros está únicamente en las maneras de expresar esta realidad: los juicios reales ó de existencia de un modo efectivo ó actual, y los ideales de un modo hipotético ó potencial, es decir, que expresan las leyes ó condiciones de su posibilidad. Suelen de ordinario concebirse estos juicios ideales, los primeros principios y axiomas especialmente, como dotados de una necesidad y universalidad absolutas, á manera de normas reguladoras de la realidad, anteriores y superiores á toda experiencia. Semejante interpretación es equívoca; lo real es siempre primero y engendra lo ideal; lo ideal es una abstracción, extracto ó esquema de las leyes inmanentes en lo real; el pensamiento todo, sin excepción, por alejado que aparezca de las cosas del mundo, está subordinado á ellas y prolonga sus raíces en la experiencia. Nada hay, en efecto, en nuestra inteligencia absolutamente anterior é independiente de la experiencia, *nihil est in intellectu quod non prius fuerit in sensu*; aquella necesidad no es absoluta, sino de relaciones elaboradas por el espíritu sobre datos anteriores de la experiencia real, es por lo tanto relativa y condicional. Y del mismo modo la universalidad de los principios y fórmulas científicas resultan de la reflexión lógica de la inteligencia sobre un tipo ó una relación percibidos en la experiencia, y que despojados por la abstracción de su individualidad y de sus determinaciones temporales y espaciales, las concibe multiplicables indefinidamente. Los ángulos de un triángulo suman dos rectos: esta verdad ideal depende de la intuición real de la extensión en primer lugar, y de tal modo, que si no hubiera seres en el mundo dotados de

asentimiento no es ninguna experiencia dada, ni conjunto de experiencias, sino la intuición de las relaciones conceptuales; de donde su valor necesario y universal.

extensión, ó esta extensión no fuera objeto de intuición experimental por una inteligencia dada, tales verdades no podrían ser formuladas; y en segundo lugar su valor depende de la hipótesis de la existencia de seres extensos que puedan recibir su aplicación.

Cuando las definiciones ó la esfera de comprensión de los conceptos son heterogéneas, entonces los juicios con ellos formados se llaman *sintéticos*; porque son síntesis de conceptos que no se implican ni condicionan necesariamente, y sólo pueden unificarse en la intuición experimental. Antiguamente se denominaban estos juicios, y acaso con más propiedad, de «materia contingente», porque expresan relaciones de hecho, accidentales y variables, que hoy son y mañana no serán, y siempre concebimos que pudieran no ser. Los juicios sintéticos pueden enunciar relaciones generales, independientes de las condiciones de existencia, ó también relaciones de existencia, limitadas en una porción de espacio y en un momento del tiempo, ó sea las leyes y los hechos. La psicología de las primeras es compleja, interviniendo en su formación intuiciones, hábitos perceptivos, conceptos ideales, etc., pertenecen al pensamiento discursivo, de que se hablará más adelante. Los juicios de existencia se fundan en la intuición perceptiva de lo real. En estos juicios hay que distinguir el hecho de conciencia ó función perceptiva como tal, y el objeto de la percepción; el juicio expresa exclusivamente el segundo. Cuando yo dirijo la mirada á los objetos en derredor de mí, los juicios sobre su realidad, sobre sus distintas formas y cualidades y colocación relativa, no se refieren á la función subjetiva, á las sensaciones visuales que me producen y con que las represento, sino al objeto de la representación. Los juicios de experiencia, como los analíticos, dejan siempre á un lado el pensamiento, para expresar el sér y modos de la realidad.

5. — Psicológicamente considerado el juicio, aparece como un movimiento ó «corriente de conciencia» (hablamos en metáfora, porque no hay lenguaje hecho *ad hoc* que exprese directamente la vida interior), como un proceso complejo condicionado por factores psicológicos de todo género, afectivos, volitivos y representativos, para terminar en la enunciación lógica. El juicio es, según frase pintoresca de W. James, el pensamiento en reposo, resultado del pensamiento en movimiento, «esta semicadencia que cierra una frase musical en la sinfonía de nuestra vida intelectual». Examinemos los factores intelectuales que condicionan al juicio, cuya enunciación resulta de una elaboración activa de la inteligencia más ó menos espontánea ó reflexiva.

Pretende Kant que la inteligencia es esencialmente sintética, y que su primera función es el juicio. Ahora bien, el análisis psicológico demuestra, al contrario, que la primera labor de la inteligencia es analítica; el punto de partida necesario á todo conocimiento es la realidad de la experiencia, y siendo como es ésta esencialmente sintética, es necesario que haya precedido el análisis como condición precisa de toda síntesis judicial; el juicio, en efecto, une los elementos anteriormente analizados y abstraídos, reintegrando así á la realidad su aspecto y valor sintéticos. Posee la inteligencia una tendencia natural á asimilarse los objetos de la percepción, para lo cual verifica un trabajo de descomposición y de abstracción, y de incorporación de los elementos descompuestos al organismo de conceptos habituales. Este primer trabajo de análisis y descomposición, en que el espíritu selecciona, entre los múltiples aspectos y matices de la realidad, aquellos solamente que tienen afinidades con el estado de la conciencia, es tan rápido y espontáneo, y pudiera decirse inconsciente, que apenas acertamos á darnos cuenta de él, y tan natural como la descomposición y asimilación de las sustancias nutritivas por los organismos vivientes. El juicio, fruto ya de la reflexión, supone hecho aquel trabajo preliminar, porque no se da sínte-

sis sin términos relacionados, ni reflexión si no es sobre materia dada espontáneamente.

La actividad abstractiva de la inteligencia juega un papel importantísimo en la formación y organización de las categorías y conceptos ideales, sustraídos á las limitaciones de lo concreto y á las condiciones del tiempo y del espacio, conceptos que han de constituir la materia necesaria de los juicios. La abstracción significa el tránsito de lo psicológico á lo lógico, el primer despertar del espíritu á la vida intelectual. Los primeros conceptos y más fundamentales, como los de sér ú objeto, de existencia, de identidad y distinción, de tiempo y espacio, de causa, etc., se fueron formando desde los albores de la inteligencia, al contacto de ésta con los objetos de experiencia; así parecen como si fueran anteriores á nosotros y no obra de nuestra propia actividad, y de aquí la ilusión de creer estos conceptos primeros nativos y connaturales á nuestra inteligencia, ó descendidos de un supuesto mundo ideal superior á este bajo mundo de la experiencia. Y es que esta primera actividad espontánea y directa que precede á los juicios, á causa de la intensidad, de la celeridad y facilidad con que se realiza, escapa en gran parte, ó en todo, á la mirada de la conciencia cuando se efectúa, no dejando en el recuerdo nada ó casi nada de las huellas de su origen (1).

Dada la representación de un objeto en el centro de *apercepción* de la conciencia, abre aquélla su interior bajo la acción de la inteligencia, desprendiéndose, por decirlo así, una multitud de conceptos analíticos para difundirse é incorporarse al sistema de conocimientos habituales, provocando asociaciones espontáneas de todo género. En este sentido, todo objeto aparece como un semillero de conceptos y como un centro de relaciones posibles. A este principio de asimilación espontánea, en que el contenido de una percepción se difunde y polariza en el fondo de la con-

(1) Cf., Mercier: *Ontologie*, p. 46.

ciencia, provocando asociaciones múltiples con los conceptos similares, sigue la acción reflexiva de la inteligencia para reconstituir el objeto, restituyéndole por una visión sintética los conceptos antes abstraídos y ya asimilados. Es una especie de iluminación del objeto ó proyección sobre él de los conceptos que él mismo antes ha sugerido. Y aquí está el comienzo del juicio lógico, que es á manera de problema propuesto por la inteligencia, cuyos términos son, de una parte, la percepción global y compleja del objeto, y de otra, cada uno de los conceptos y representaciones que del fondo de la riqueza mental se despiertan y adelantan para asimilarse el objeto. La solución del problema es el juicio, que termina el movimiento intelectual con la quietud de la inteligencia en la posesión de la verdad.

Pueden, en suma, considerarse dos momentos en la génesis y elaboración del juicio, uno analítico y espontáneo, la descomposición y abstracción de los elementos ideales de los objetos y su incorporación á las nociones habituales; el segundo, de carácter sintético y reflexivo, en que estas nociones abstraídas vuelven á restituirse al mismo objeto. De aquí que el número y la calidad de los juicios que una inteligencia puede formular sobre un objeto dado, depende por un lado de la potencia de visión analizadora y fuerza abstractiva, y éstas á su vez de la cantidad y calidad de conocimientos habituales, los cuales, actuando como disolventes, le descomponen en sus elementos y relaciones. La vista de objeto, una palabra oída, un problema propuesto despertarán en cada individuo asociaciones diversas, según las condiciones mentales de cada uno. Comprender, asimilarse una idea que por primera vez aparece en la conciencia, es establecer relaciones lógicas con el sistema de conceptos organizados por medio de juicios implícitos ó explícitos, y á medida que el sistema conceptual sea más amplio, consistente y bien organizado, la comprensión será más completa y acabada.

El juicio está además condicionado psicológicamente

por elementos extraintelectuales; la inteligencia se mueve en un ambiente interesado, matizada de tonos afectivos y volitivos, que son los impulsores del movimiento y los que determinan la orientación de las ideas. Toda corriente de pensamiento está, en efecto, determinada, orientada y sostenida por nuestros intereses prácticos ó teóricos, por nuestras necesidades, gustos y tendencias, por el impulso de la voluntad que encamina el proceso del pensamiento á un fin, y le subordina á un ideal. La suposición de una inteligencia pura en frente de la verdad de las cosas, es un artificio de método, útil y necesaria si se quiere, como procedimiento de análisis; pero en la realidad no se da esa inteligencia pura exenta de toda influencia extraintelectual. La inteligencia se ejerce en función de las necesidades y fines de la vida, y está condicionada por la complejidad de estados psicológicos, tendencias, emociones, sensaciones, imágenes, y aun por todo ese fondo oscuro de la conciencia, en donde sin saberlo nosotros brotan y se elaboran energías que imponen una determinada orientación á nuestro espíritu.

Hasta aquí las condiciones psicológicas del juicio; todas ellas se funden en una corriente confusa, que el análisis puede difícilmente separar y distinguir claramente. Pero entiéndase bien, son las condiciones del juicio, no el juicio mismo, y ni siquiera las que le determinan; estas condiciones son subjetivas, y el juicio está determinado exclusivamente por el contenido objetivo de las representaciones, la norma única son los objetos, no la conciencia. El proceso psicológico y el lógico, no solamente no coinciden, sino que frecuentemente ó casi siempre están en lucha; tan lejos está de ser el juicio resultado de la simple asociación psicológica, que la inteligencia, para mantener la rectitud de sus juicios, necesita deshacer y romper estas asociaciones espontáneas, seleccionando unas y rechazando otras, después de un trabajo más ó menos laborioso de comparación, hasta adquirir la intuición objetiva pura y exenta de todo prejuicio subjetivo. Mucho menos las necesidades internas y la